



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 075/2024

LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 053/2022 DE FECHA 03/11/2022; LEY MUNICIPAL N° 017/2023 DE FECHA 22/03/2023 Y LA LEY MUNICIPAL N° 062/2024 DE FECHA 31/10/2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente nota de fecha 11 de diciembre del presente año, dirigida al presidente del Concejo Municipal, presentado por la secretaria general de Todo Santos Viejo, en el que solicita la abrogación de la Ley Municipal N° 053/2022 de fecha 03/11/2022; Ley Municipal N° 017/2023 de fecha 22/03/2023 y la Ley Municipal N° 062/2024 de fecha 31/10/2024, debido a que estas normas ya no requieren estar en vigencia, en ese orden a dicha solicitud se adjunta en fotocopias simples las leyes municipales descritas

II. CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que "los Gobiernos Autónomos Municipales están constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", en el mismo sentido la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su art. 34 afirma que los Gobiernos Autónomos Municipales están integrados por dos órganos, por un Órgano Legislativo y un Órgano Ejecutivo.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

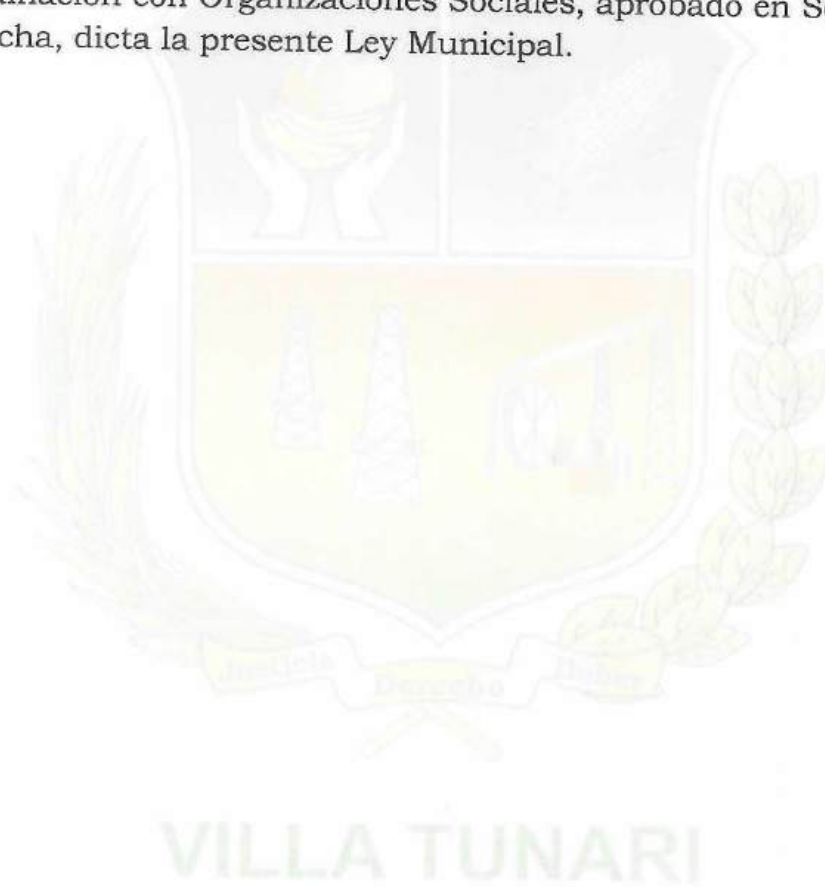
Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 049/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 075/2024

LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA
TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 053/2022 DE FECHA 03/11/2022; LEY MUNICIPAL N° 017/2023 DE FECHA 22/03/2023 Y LA LEY MUNICIPAL N° 062/2024 DE FECHA 31/10/2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

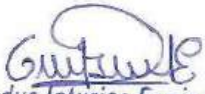
ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto abrogar la Ley Municipal N° 053/2022 de fecha 03/11/2022; Ley Municipal N° 017/2023 de fecha 22/03/2023 y la Ley Municipal N° 062/2024 de fecha 31/10/2024.

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 3. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

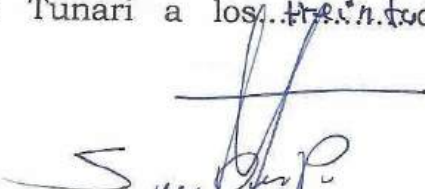
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 26 días del mes de diciembre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 26 días del mes de Diciembre de 2024.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI